



DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE SUBSIDIO ADICIONAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 27/2016, CAPITULO III PARA PROYECTO MAR DEL PACIFICO DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0455 /

IQUIQUE, 16 NOV 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N° 27 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que aprueba Reglamento del Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- b) La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus modificatorias que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) Res. Exenta N° 1698/2019 del Ministerio de V. y U., que otorga directamente subsidio del Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios, título III, al proyecto Condominio de Viviendas Sociales: Mar del Pacífico de la comuna de Alto Hospicio.
- d) Circular N° 3 y N° 15 de V. y U., ambas del 2020 que regionaliza el programa a que se refiere este instrumento durante el año 2020
- e) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La s facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 de V. y U., y el Decreto Exento RA N° 272/19/2017, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, en calidad de subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord N° 315 de fecha 12 de noviembre de 2020, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá, requiere se otorgue subsidio adicional de subsidio a que se refiere el Capítulo III, del DS. N° 27/2016 de V. y U. para el proyecto: Condominio de Vivienda Sociales Mar del Pacífico de la comuna de Alto Hospicio, acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del citado decreto.

2.- Que la solicitud referida previamente, se acompaña de Informe de Solicitud de Asignación Directa, de la Unidad de Estudio de Proyectos de Serviu Tarapacá, de fecha 10 de noviembre de 2020, conforme a la cual, al Proyecto Mar del Pacífico, se le otorgó asignación directa de subsidios según Resolución Exenta N° 1698, de V. y U., y comprende dicho proyecto, un número de 128 familias con un total de 25.552,64 UF asignadas a obras. Los copropietarios postularon al beneficio

con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad por presencia de socavones en soluciones habitacionales emplazadas en suelo salino, mediante mejoramiento de bienes comunes edificados.

Agrega el citado informe que el inicio de obras se realizó, con fecha 16 de octubre de 2019, en donde durante la ejecución de las diversas partidas del proyecto, y principalmente durante la ejecución de las excavaciones, "...se verificó diversas problemáticas imposibles de prever tales como socavones producto de filtraciones en las redes de alcantarillado, deficiencias constructivas del proyecto original entre otros."

Además, dentro de los criterios técnicos que respaldan la solicitud, el informe señala entre otros:

- *Reconstitución socavón entre block N°5 y N°6: Durante el proceso de excavaciones, se verificó la existencia de un socavón le cual fue imposible de prever durante la formulación del proyecto.*

- *Reposición de cierre perimetral: Obras necesarias por la demolición producto de las dimensiones del socavón encontrado, necesitando intervención de cierre perimetral.*

Por último, a modo de conclusión el informe señala: *"Cabe destacar que los daños producto de socavón no son estacionarios, es decir, aumentan de manera progresiva en el tiempo, por lo que, en virtud de lo expuesto, considerando el carácter de urgencia de atención en el condominio,"*

3. - Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, entre otros indica.

- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud con cargo al 10% regional.

- Que, respecto al monto global del subsidio solicitado, este alcanza un total de **5029,07 UF**, conforme a la solicitud realizada por Serviu, región de Tarapacá, mediante el Ord. N°315, de fecha 12.11.2020, el cual está dentro del 20% del monto total del proyecto autorizado a aplicar mediante las facultades regionales, conforme a lo considerado en el resuelto 7, letra b) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

Lo anterior, dado que el monto total del proyecto asciende a un total de 26.896.64 UF, según lo considerado en la Res. Ex. N°1698, del 25.07.2019.

- Que, se acredita técnicamente su situación mediante el informe emitido por la UEP, de fecha 10.11.2020, en cuya materia se indica que los daños evidenciados en el transcurso de la obra fueron imposibles de prever al momento de la aprobación del proyecto técnico

Por lo anterior, considerable admisible la solicitud a que se refiere este instrumento

4.- El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2020, del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, por el cual y en virtud de lo indicado previamente, solicita se otorgue subsidio adicional que se requiere.

5.- El correo de fecha 16 de noviembre de 2020, del Encargado del Depto. de Déficit Cualitativo, del Ministerio de V. y U., que ratifica la disponibilidad presupuestaria para la asignación directa a que se refiere este instrumento.

6.- Que el resuelvo N° 7 letra b) de la Resolución N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificatorias que delega facultad para otorgar subsidios adicionales, conforme al inciso segundo del artículo 26 del DS N° 27, hasta en un 20% del monto del proyecto, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposible de prever al momento de la calificación del proyecto y que estén claramente fundamentadas y el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución, requisitos que a criterio de esta Seremi, se verifican respecto del proyecto Mar del Pacífico.

RESOLUCION:

1. **Otórquese** directamente subsidio adicional del Programa Mejoramiento de Barrios y Viviendas Capítulo III al proyecto "mar del Pacifico" de la comuna de Alto Hospicio por un monto total de habitacional de **5029,07 UF (Unidades de Fomento)**.
2. **Impútese** el gasto que demande la presente resolución al presupuesto regional del programa respectivo para el año 2020

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VGC/JCPS/MCS/RBV/-

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes